

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 478-2009-JNAC/RENIEC

Lima, 05 AGO. 2009

VISTOS: el Oficio N° 002453-2009/GOR/RENIEC (15JUN2009) de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Informe N° 001384-2009/SGLG/GAD/RENIEC (03JUL2009) de la Sub Gerencia de Logística; el Oficio N° 002634-2009/GAD/RENIEC (03JUL2009) de la Gerencia de Administración; el Oficio N° 001681-2009/GPP/RENIEC (06JUL2009) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001124-2009/SGP/GPP/RENIEC (06JUL2009) de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 001443-2009/SGLG/GAD/RENIEC (10JUL2009) de la Sub Gerencia de Logística y; el Informe N° 000829-2009/GAJ/RENIEC (14JUL2009) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 002453-2009/GOR/RENIEC (15JUN2009) la Gerencia de Operaciones Registrales remitió el Oficio N° 003024-2009/JR10LIM/GOR/RENIEC (09JUN2009), de la Jefatura Regional de Lima con el que formuló su Requerimiento adjuntando las Especificaciones Técnicas, para la "Adquisición de dispositivos de seguridad y láminas de seguridad documentaria", cuyo proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC para el ejercicio 2009, como una Adjudicación Directa Selectiva, conforme a un valor estimado de S/. 151,222.00, y con el número de referencia PAC 144;

Que, luego de efectuado el correspondiente estudio de posibilidades que ofrece el mercado, a través del Informe N° 001384-2009/SGLG/GAD/RENIEC (03JUL2009) la Sub Gerencia de Logística estableció el valor referencial en S/. 302,480.15 (Trescientos dos mil cuatrocientos ochenta con 15/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, correspondiendo efectuar una Adjudicación Directa Pública;

Que, a través del Oficio N° 002634-2009/GAD/RENIEC (03JUL2009), la Gerencia de Administración solicitó la certificación de crédito presupuestario, a efectos de proceder a iniciar el proceso de selección;

Que, mediante Oficio N° 001681-2009/GPP/RENIEC (06JUL2009) la Gerencia de Planificación y Presupuesto, haciendo suyo el Informe N° 0001124-2009/SGP/GPP/RENIEC (06JUL2009) de la Sub Gerencia de Presupuesto, otorgó la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 302,480.15 (Trescientos dos mil cuatrocientos ochenta con 15/100 Nuevos Soles), necesaria para efectuar la adquisición requerida, con cargo a los Recursos Ordinarios del Pliego 033: RENIEC;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de los bienes, servicios y obras, que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de





procesos de selección previstos. De igual modo se precisa que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el SEACE;

Que, en virtud a lo estipulado en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule;

Que, de igual modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del aludido Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; encontrándose su aprobación y difusión sujetos a la forma prevista por el Artículo 8° de la norma acotada;

Que, el artículo 8° del Reglamento prescribe que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; y por tanto toda inclusión en el referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, consecuentemente, resulta viable disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, excluyéndose el proceso signado con el número de referencia 144 del PAC e incluyéndose el proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación Directa Pública para la "Adquisición de dispositivos de seguridad y láminas de seguridad documentaria"; modificación que debe ser aprobada por el Titular de la Entidad, debiendo publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 273-2009-JNAC/RENIEC (20MAY2009);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, el proceso de selección signado con el número de referencia 144, Adjudicación Directa Selectiva, para la "Adquisición de dispositivos de seguridad y láminas de seguridad documentaria".

Artículo 2°.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, el proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación Directa Pública, para la "Adquisición de dispositivos de seguridad y láminas de seguridad documentaria", por un valor referencial de S/. 302,480.15 (Trescientos dos mil cuatrocientos ochenta con 15/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, con cargo a los Recursos Ordinarios del Pliego 033: RENIEC, conforme al cuadro anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 3°.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, conforme a las precisiones de los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la publicación en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerla a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

ERB/SPP/aar

ANEXO DE LA RESOLUCION JEFATURAL N° 478-2009-JNAC/RENIEC

INCLUSION DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL RENIEC - AÑO 2009

N°	Tipo de Proceso	Objeto del Proceso	Síntesis de Especificaciones Técnicas	Valor Estimado	Moneda	Fuente de Financiamiento	Fecha Probable de convocatoria	Órgano o Entidad encargada de la adquisición o contratación	Código de Ubicación Geográfica	Observaciones
	Adjudicación Directa Pública	Bienes	"Adquisición de Dispositivos de Seguridad y Laminas de Seguridad Documentaria"	302,480.15	Nuevos Soles	RO	AGOSTO	Comité Especial Permanente	15.01.01	








